



12 de Abril de 2019

**Posicionamiento de la señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos,
licenciada Raquel Caballero de Guevara, ante los hechos de violencia y muertes de mujeres
registradas en abril de 2019**

En mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, en cumplimiento del mandato constitucional que me ha sido conferido, debo expresar mi indignación, condena, y repudio contra los recientes hechos de violencia y muertes ocurridos en nuestro país. Particularmente, el nivel de violencia contra las mujeres ha alcanzado un punto insostenible y preocupante con los feminicidios, máxima expresión de violencia, de los cuales señalo los siguientes:

- **Estudiante de la Universidad de El Salvador**, quien fue privada de libertad mientras se dirigía al campus universitario, en fecha uno de abril del presente año. Un grupo de sujetos a bordo de un vehículo la llevaron con rumbo desconocido. Fue liberada en la misma zona dónde se dio la referida privación, tras haber sido agredida sexualmente.
- **Matilde del Carmen Díaz Acevedo, y Maritza Díaz Ruíz, la primera de 30 años y la segunda de 26 años de edad**, quienes fueron asesinadas en fecha siete de abril del presente año. Según reporte, varios sujetos ingresaron a la vivienda donde descansaban las víctimas, las sacaron y llevaron a un terreno donde las asesinaron tras golpearlas fuertemente en sus cabezas con un objeto contuso. De acuerdo al reporte policial, el hecho habría sido perpetrado por pandilleros de la zona, en el municipio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel.
- **Dalia Cecilia Carballo, de aproximadamente 26 años de edad**, quien murió en fecha ocho de abril del presente año, según reporte, a raíz de violencia física, psicológica y emocional, ejercida en su contra por su compañero de vida, ingirió sustancias tóxicas en un estado de depresión, lo cual desencadenó su muerte; dejando en la orfandad a cuatro hijos de ocho, seis y tres años de edad, y a un bebé de cuatro meses de edad.

Al respecto, es importante destacar la definición de violencia feminicida, que encuentra su fundamento en la misoginia: la muerte de una mujer, por el hecho de serlo; que tiene a su base sentimientos de odio, desprecio y rechazo. Aunado a lo anterior, el artículo 48 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), define el suicidio feminicida como: “Quien indujere a una mujer al suicidio o le prestare ayuda para cometerlo”, en cuanto a ello, resulta imperioso traer a colación el impacto que generan las secuelas de violencia en las mujeres, en este caso, un antecedente de violencia previo. De tal manera, se evidencia que la mayoría de las muertes de las mujeres son producto de los extremos de la violencia de género; por lo que es necesaria la actuación oportuna y efectiva por parte del funcionariado público para prevenir y combatir este tipo de violencia, particularmente la violencia feminicida.

Los hechos suscitados ejemplifican que los extremos de violencia de género la sufren las mujeres, a causa de la misoginia: ya sea por acciones realizadas por sus parejas, hasta el punto de inducirlas al suicidio feminicida, en razón del maltrato, rechazo y menosprecio ejercido contra ellas. Por lo que en el caso de Dalia Cecilia Carballo es preciso que se practique de manera objetiva y en aplicación con la garantía de la debida diligencia, la autopsia psicológica, lo cual coadyuvará a la demostración de las condiciones psicológicas que la llevaron a terminar con su vida.





12 de Abril de 2019

Es importante mencionar que, desde el inicio de las investigaciones correspondientes, debe aplicarse el principio de debida diligencia sin dilación, de forma seria, imparcial y efectiva. Esta investigación debe ser realizada por todos los medios legales disponibles y estar orientada a la determinación de la verdad, además de brindar confianza a las víctimas sobrevivientes y familiares en las instituciones estatales para su protección.

Como defensora del pueblo lamento y reprocho totalmente los hechos de violencia ocurridos contra las mujeres antes mencionadas, y contra todas aquellas que, desafortunadamente, forman parte de las estadísticas feminicidas en el país. Hago un firme llamado a las autoridades fiscales, judiciales y periciales a que trabajen de manera coordinada para que realicen una objetiva y profunda investigación, en aras de recabar los elementos suficientes para establecer la misoginia que desembocó en estas lamentables pérdidas.

Paralelamente, en diversas ocasiones, he sido enfática en resaltar la importancia de garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia, a través de la justicia especializada, misma que se encarga de cumplir con los compromisos internacionales adquiridos por El Salvador en cuanto a crear tribunales en los que se permita una atención específica a las mujeres en casos en los que han sido víctimas de violencia y/o discriminación.

Por tanto, es imprescindible que los tribunales de justicia especializada para las mujeres velen porque los procesos ventilados ante ellos revistan de las cualidades de objetividad, prontitud y enfoque de género, para que puedan servir como un medio de reparación efectiva ante la grave vulneración de los derechos de las víctimas. Además, deberán contar con personal idóneo para dar una atención de calidad y calidez; de lo contrario, la impunidad en los delitos cometidos contra las mujeres, envía el mensaje a la población de que este tipo de violencia es tolerada y aceptada socialmente, lo cual produce la sensación de inseguridad en ellas, así como una persistente desconfianza de las víctimas en el sistema de administración de justicia.

Finalmente, me solidarizo con las familias de las víctimas, y reafirmo mi compromiso como defensora de los derechos humanos, de ejercer plenamente el mandato constitucional que me ha conferido para velar por el respeto irrestricto a los derechos de las mujeres, a una vida libre de violencia y discriminación y asegurarles a las víctimas y sus familiares una real tutela de sus derechos de acceso a la justicia, garantía de la debida diligencia y reparación integral para sus familias, así como a la erradicación de la misoginia para generar una cultura de paz.

Raquel Caballero de Guevara
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos



www.pddh.gob.sv